

Quinto.-Facultar al excelentísimo señor Consejero de Política Territorial para que, una vez subsanadas las deficiencias observadas en el expediente, ordene su entrada en vigor mediante las publicaciones en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado".»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 9 de octubre de 1989.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

25629 *ORDEN de 9 de octubre de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, en el ámbito del PAU-7, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 1989 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, en el ámbito del PAU-7, carretera de Leganés-Cementerio de Carabanchel, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio; artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 9 de octubre de 1989.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

25630 *ORDEN de 9 de octubre de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Parla en la calle Real y otras, promovida por el Ayuntamiento de Parla.*

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 1989 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Parla, en el ámbito delimitado por la calle Real, camino de Humanejos, "Autos Parla" y colonia de La Ermita, promovido por el Ayuntamiento de la localidad citada, que deberá llevar a cabo las medidas correctoras que se recogen en el informe de la Comisión de Urbanismo de Madrid y que se concretan en los siguientes aspectos:

Mención expresa del acondicionamiento urbano del trazado correspondiente de la calle Real como carga de urbanización.

Cesión y acondicionamiento de una banda de 7,5 metros como zona verde de protección ancha a la vía limitrofe por el norte con el P. P. R. I. Restituir, en el punto 1.a de la Ordenanza 11-B, la frase: "... y con las medidas correctoras adecuadas, rodeadas de zonas verdes." Reincorporar el punto referente a los aparcamientos.

Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio; artículo 44, en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 9 de octubre de 1989.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

25631 *ORDEN de 9 de octubre de 1989 de la Consejería de Política Territorial por la que se hace pública la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Parla en calles San Antón y San Blas, promovida por el Ayuntamiento de Parla.*

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 1989 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Parla, relativa al cambio de alineaciones en las calles de San Antón y de San Blas, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el del Estado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 9 de octubre de 1989.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

25632 *ORDEN de 9 de octubre de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés en la calle Aragón, promovida por el Ayuntamiento de Leganés.*

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 1989, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés relativa a la construcción de un aparcamiento subterráneo en el sector de suelo calificado como sistema general de equipamiento sanitario de la calle Aragón, promovido por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 44, en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 9 de octubre de 1989.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

ORDEN de 9 de octubre de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la rectificación de error material del Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón.

En sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, una parte dispositiva, a la letra, dice:

«... modificar, por el procedimiento establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el error material detectado en la descripción geográfica del ámbito correspondiente al polígono de ordenamiento diferenciado PPD-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el día 28 de marzo de 1988.

«... publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 44, en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

«... Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 9 de octubre de 1989.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

«Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanística del Área de Centralidad de Alcorcón, N-V (carretera de Extremadura), en el término municipal de Alcorcón, promovido por la Consejería de Política Territorial.

«... Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 44, en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

«... Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 9 de octubre de 1989.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

BANCO DE ESPAÑA

25636 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 30 de octubre al 5 de noviembre de 1989, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	114,89	119,20
Billete pequeño (2)	113,74	119,20
1 marco alemán	62,27	64,61
1 franco francés	18,34	19,03
1 libra esterlina	181,57	188,38
100 liras italianas	8,49	8,81
100 francos belgas y luxemburgueses	295,86	306,95
1 florin holandés	55,16	57,23
1 corona danesa	15,99	16,59
1 libra irlandesa (3)	165,39	171,59
100 escudos portugueses	70,60	74,66
100 dracmas griegas	67,84	71,74
1 dólar canadiense	97,72	101,38
1 franco suizo	71,09	73,76
100 yens japoneses	80,60	83,62
1 corona sueca	17,92	18,59
1 corona noruega	16,65	17,27
1 marco finlandés	27,01	28,02
100 chelines austriacos	883,92	917,07
1 dólar australiano	89,38	92,73
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	11,69	12,15
100 francos CFA	36,57	37,99
1 cruzado nuevo brasileño (4)	8,71	9,05
1 bolívar	2,11	2,22
100 pesos mejicanos	3,11	3,23
1 rial árabe saudita	29,85	31,01
1 dinar kuwaiti	382,45	397,35

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzado nuevo equivale a 1.000 cruzados antiguos.

Madrid, 30 de octubre de 1989.

25634 ORDEN de 9 de octubre de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la aprobación definitiva del programa de actuación urbanística «Arroyo Culebro», en los términos municipales de Getafe, Leganés y Pinto, promovido por esta Consejería.

En sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, un acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente el programa de actuación urbanística «Arroyo Culebro», en los términos municipales de Getafe, Leganés y Pinto, promovido por la Consejería de Política Territorial.

«... Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 44, en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

«... Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y con el fin de su exposición en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Getafe, Leganés y Pinto y de su inserción en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», toda vez que algunos de los afectados por el procedimiento de referencia al que se viene haciendo méritos resultan parar en domicilio desconocido, y en general para que sirva como notificación del transcrito acuerdo para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia. Al propio tiempo se significa que dicho acuerdo agota la vía administrativa y que contra el mismo se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 9 de octubre de 1989.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

25635 ORDEN de 9 de octubre de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística del Área de Centralidad de Alcorcón, N-V, promovido por esta Consejería.

En sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, un acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice: